



RESOLUCION No. CSJBOR19-2

4 de enero de 2019

“Por medio del cual se prórroga una licencia por enfermedad”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial de las concedidas por numeral 2° del artículo del 135 y 132 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del 4 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Por mensaje de datos recibido el 28 de diciembre de 2018, la secretaria del Juzgado Promiscuo de Familia de El Carmen de Bolívar, allegó copia de la prórroga de la incapacidad médica por cirugía de rodilla, concedida por el término de 30 días a partir del 1° de enero del año en curso a la señora jueza Mary Luz Barrios Trocha, expedida por su médico tratante.

En la misma comunicación, se anexó copia de la Resolución No. 577 del 18 de diciembre de 2018, “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad y se encarga mientras presenta la documentación”, expedida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, lo mismo que acta de posesión (19 de diciembre de 2018) de la doctora Stella Inés Beltrán Villalba, como Jueza Promiscua de Familia de El Carmen de Bolívar, durante la incapacidad de la titular y sus posibles prorrogas.

Que el párrafo del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, establece que *“Cuando la autoridad que deba efectuar el nombramiento se encuentre en vacaciones, la Sala Administrativa del respectivo Consejo Seccional, designará un encargado mientras se provee la vacante por el competente, a quien dará aviso inmediato”*.

El Tribunal Superior de Cartagena, nominador natural de los jueces del Distrito Judicial de Cartagena, en la mencionada Resolución No. 577 del 18 de diciembre de 2018, enunció en la parte considerativa, “Que por Sala de Gobierno Extraordinaria de 18 de diciembre de 2018, se concedió licencia por enfermedad a la Dra. Mary Luz Barrios Trocha,... de conformidad con la incapacidad expedida, a partir del 17 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018...”.

En consideración a lo referenciado y dado a que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, se encuentra de vacaciones, se reconocerá la prórroga de la licencia por enfermedad de la doctora Mary Luz Barrios Trocha, Jueza Promiscua de Familia de El Carmen de Bolívar, desde el 1 al 30 de enero del año en curso, de acuerdo a la orden suscrita por el médico tratante del Nuevo Hospital Bocagrande el 27 de diciembre de 2018.

Todo, sin necesidad de efectuar pronunciamiento sobre nombramiento en dicho cargo, en razón a lo determinado en la parte resolutive de la Resolución No. 577 del 18 de diciembre de 2018, emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

En consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. PRÓRROGA. Prorrogar por 30 días, a partir del 1 de enero de 2019, la licencia por enfermedad de la doctora Mary Luz Barrios Trocha, Jueza Promiscua de

Familia del Circuito de El Carmen de Bolívar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°. Remitir copia del presente acto administrativo a la Presidencia del Tribunal Superior y a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

IELG/ACCM